

Decreto 7º 087/92

Puerto Yerua, Diciembre 10 de 1992

Visto:

La inmediata entrega de las Viviendas de Usos Múltiples,

Considerando:

Que los mencionadas Viviendas, están destinadas a uso turístico como Pungaloms. -

Que a los mismos se les debe de dotar de los elementos como ser: Mobiliario, Artefactos de Iluminación, vajillas, muebles de cocina, topos de baño y otros. -

Que por el uso de los mismos, se producirá una contraprestación en dinero. -

Que hace al desarrollo turístico de esta localidad.

Que es necesario adquirir los elementos descritos;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerua" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3001 y por Decreto 6657/91 M.G. J.O. y S.P.

DECRETA:

Artículo 1º: Procede a un llamado a licitación pública, para adquirir elementos eléctricos, muebles y equipamientos, destinados a las Viviendas de Usos Múltiples. -

Artículo 2º: Adecuar la adquisición, a las condiciones presupuestarias, referentes al presente año 1992, y afecta Presupuesto del año 1993. -

Artículo 3º: Atender las exposiciones que se iniciaron con fondos aportados nacionales. -

Artículo 4º: El presente Decreto será refundido por el secretario municipal

[Firma]

Artículo 5º: Regístrese

N. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS



[Firma]
BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS